



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

trabajando por el bienestar del pueblo
"AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

El Presente Documento

"Copia Fiel del Original

que he tenido a la Vista"

FECHA: 17 DIC. 2012

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0477 -2012-AMPN

Nasca, 17 DIC. 2012

Eulogia Yolanda Zamora Laguna
FEDATARIA

VISTO:

El Informe N° 337-2012-OPP/MPN de fecha 17 de Diciembre del 2012 de la Oficina de Planificación y Presupuesto en el cual se requiere realizar la incorporación de mayores fondos públicos, en el Presupuesto Institucional de Apertura 2012.



CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad Provincial de Nasca aprobó su Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2012 con Acuerdo de Concejo N° 032-2011/AMPN, del 30.12.2011 y promulgado con Resolución de Alcaldía N° 745-2011-A/MPN, del 30.12.2011.



De acuerdo al reporte de la Ejecución presupuestaria de Ingresos a la fecha, en el Módulo Presupuestario del Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF-SP, en el reporte "Resumen de Recaudación de Ingresos 2012" se evidencia una mayor recaudación con respecto al marco presupuestal a Diciembre, en el rubro 08 Impuestos Municipales, 07 Fondo de Compensación Municipal y 18 Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, según se muestra en anexos.



Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Numeral 42.1 del artículo 42° de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, donde señala: "La incorporación de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el Presupuesto Inicial, son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de:
a) Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal"



Que de acuerdo a la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, modificada por R. D. N° 022-2011-EF/50, en su artículo 23°, Numeral 23.2 la incorporación de mayores fondos públicos establecidas en el numeral 42.1 del artículo 42° de la Ley General, en el siguiente caso: a) "Cuando la recaudación, captación u obtención de los ingresos superen los ingresos previstos que financian los créditos presupuestarios aprobados en el presupuesto institucional del pliego, a nivel de Fuente de Financiamiento, y cuando las proyecciones financieras de los ingresos que efectúe el pliego muestren un incremento que supere los créditos presupuestarios aprobados"

LINEAS Y GEOGLIFOS
DE NASCA

"PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD"
RECONOCIDA POR LA UNESCO, EL 17 DE DICIEMBRE DE 1994

PALACIO MUNICIPAL: JR. CALLAO 86
TELEFAX: 056 522418 - NASCA - ICA - PERÚ
WWW.MUNINASCA.GOB.PE - INFO@MUNINASCA.GOB.PE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

...trabajando por el bienestar del pueblo

Estando a las visaciones de la Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica y Oficina de Planificación y Presupuesto; y, en el ejercicio de las facultades establecidas en el artículo 20º Inc 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO 1º.- Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Nasca, para el Año Fiscal 2012 a Nivel Institucional, hasta por la suma total de S/.1'787'987.00 conforme a los anexos que se adjunta a la presente Resolución, en los siguientes rubros:

- S/. 279,445.00 en el rubro 08 Impuestos Municipales
- S/. 62,578.00 en el rubro 07 Fondo de Compensación Municipal
- S/. 1'445,964.00 18 Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones



ARTÍCULO 2º.- La Oficina de Planificación y Presupuesto solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3º.- La Oficina de Planificación y Presupuesto elaborará las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
 Proq. Eulalia Alfonso Canales
 17 DIC 2012



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
 El Presente Documento es
 "Copia Fiel del Original
 que he tenido a la Vista"
 FECHA: 17 DIC. 2012

Eulogia Yolanda Zamora Laguna
 FEDATARIA